

# MEMORIA DEMOCRÁTICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA: DEL CURRÍCULO ESCOLAR AL AULA

Noelia Esquivel Martínez<sup>1</sup>

## Resumen

Las dos leyes vigentes, la LOMLOE y la Ley de Memoria Democrática convergen y hacen necesario, además de prescriptivo, que se incorporen al currículo la enseñanza y el aprendizaje de la memoria democrática. A pesar de que ya existía la puesta en marcha de iniciativas educativas que incorporaban estas enseñanzas como parte del impulso y conciencia de algunos docentes, la normativa actual es un importante apoyo para justificar y lograr llevar a los centros docentes experiencias educativas de historia con memoria.

¿Qué entramado legislativo podemos tener en cuenta para lograr el éxito de nuestra situación de aprendizaje? En este análisis se concretarán los aspectos normativos que hacen prescriptiva, también en Educación Primaria, la enseñanza de la Historia desde la perspectiva de la memoria democrática. Habrá que continuar trazando camino para consumir lo establecido en la Ley de Memoria Democrática y la LOMLOE. Son ahora los centros docentes y el profesorado quienes deben ir materializando las disposiciones de ambas leyes. Las aportaciones que aquí compartimos tienen la intención de contribuir a impulsar estas prácticas, pues como tareas pendientes encontramos la formación inicial y permanente del profesorado, partiendo desde la base legislativa, así como un aprendizaje colectivo en el que se intercambien prácticas valiosas.

**Palabras clave:** Memoria democrática, historia con memoria, políticas educativas, educación, currículo escolar.

## Abstract:

---

<sup>1</sup> Noelia Esquivel Martínez (Madrid, 1975), Maestra especialista en Educación Física por la Universidad Complutense de Madrid y grado en Maestra de Primaria con mención en Educación Física por la Universidad de Salamanca. Es maestra funcionaria docente del cuerpo de Educación Primaria en la CAM actualmente en el CEIP Federico García Lorca de Móstoles. A lo largo de sus años de servicio ha ocupado el cargo de jefatura de estudios, coordinación docente y tutoría. Recientemente ha realizado el Máster en Memoria y Crítica de la Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad de Alcalá y ha llevado a cabo una investigación sobre las leyes educativas y las leyes de memoria y su aplicación en el aula.

The two current laws, the LOMLOE and the Democratic Memory Law, converge and make it necessary, as well as prescriptive, for the teaching and learning of democratic memory to be incorporated into the curriculum. Although there was already the implementation of educational initiatives that incorporated these teachings as part of the impulse and awareness of some teachers, the current regulations are important support to justify and achieve educational experiences of history with memory to educational centers.

What legislative framework can we take into account to achieve the success of our learning situation? In this analysis, the normative aspects that make prescriptive, also in Primary Education, the teaching of History from the perspective of democratic memory will be specified. We will have to continue charting a path to consume what is established in the Democratic Memory Law and the LOMLOE. It is now the educational centers and the teachers who must begin to materialize the provisions of both laws. The contributions that we share here are intended to help promote these practices, since as pending tasks we find the initial and ongoing training of teachers, starting from the legislative base, as well as collective learning in which valuable practices are exchanged.

**Key words:** Democratic memory, history with memory, educational policies, education, school curriculum.

En la actualidad, el sistema educativo español se encuentra ante el evidente reto de incorporar de forma efectiva, no meramente instructiva sino esencialmente educativa, la memoria democrática en las aulas. El debate público en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento de la memoria democrática en España sigue siendo un tema de ferviente actualidad a pesar de existir un entramado legislativo ya bastante importante en nuestro país. A pesar de que la instauración de la democracia en España y la posterior entrada en la Unión Europea impulsaron la revisión y consiguiente adaptación del ordenamiento jurídico a las circunstancias y demandas sociales del momento, la recuperación de la memoria histórica ha tenido que esperar hasta ya entrado el siglo XXI para comenzar a tener presencia en nuestras leyes. La aparición de la Ley de Memoria Histórica de 2017<sup>2</sup> (a partir de ahora LMH) no supuso mucha repercusión en materia

---

<sup>2</sup> Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la

educativa pero sí favoreció el impulso de algunos proyectos escolares vinculados a la recuperación de la memoria histórica, aunque estos se alojaron en la iniciativa de carácter aislado de algunos docentes y llevadas a cabo en contadas comunidades educativas. Será a partir de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática<sup>3</sup> (a partir de ahora LMD), conjugada con la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación<sup>4</sup> (a partir de ahora LOMLOE) cuando se consolidan las bases para que la memoria democrática esté incorporada en los contenidos curriculares, competencias, dimensiones transversales, valores y actividades escolares que deben formar parte de una educación integral y de calidad.

### **Aportaciones para la educación en memoria democrática de la LOMLOE y su desarrollo curricular.**

Cuando como docentes queremos cumplir con el deber de memoria no solo por impulso moral y con conciencia social sino por prescripción legislativa debemos conocer el andamiaje que supone el respaldo de las leyes con implicación en la educación. Por ello, y para que nuestras propuestas educativas en favor de la memoria democrática tengan éxito en la realidad de las aulas, es importante que sepamos defenderlas legislativamente en las comunidades educativas, ante alumnado, profesorado y familias.

La LOMLOE, como su nombre indica, es una ley que modifica la LOE de 2006, aunque mantiene el andamiaje de esta y una filosofía casi idéntica<sup>5</sup>, pero con ampliación de miras ya que tras 14 años y otra ley por medio (la LOMCE<sup>6</sup> que deroga) se hace necesario una adaptación a los nuevos tiempos. Esta ley es impulsada durante la presidencia por parte del PSOE, y como ya ocurría con la LOE y la LOGSE<sup>7</sup>, es una ley

---

dictadura, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-22296> (fecha de consulta: 26 de julio de 2024).

<sup>3</sup> Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-17099> (fecha de consulta: 26 de julio de 2024). Todas las citas referidas a este texto legal proceden de esta dirección web

<sup>4</sup> Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17264>, y Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-7899> (fecha de consulta: 26 de julio de 2024).

<sup>5</sup> Como es lógico ya que algunos de sus arquitectos y artífices son coincidentes de ambas leyes, como Alejandro Tiana Ferrer

<sup>6</sup> Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, <https://www.boe.es/eli/es/lo/2013/12/09/8/con> (fecha de consulta: 26 de julio de 2024)

<sup>7</sup> Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, <https://www.boe.es/eli/es/lo/1990/10/03/1> (fecha de consulta: 26 de julio de 2024)

con un importante enfoque de derechos, como por ejemplo, de derechos de la infancia, de igualdad de género, de inclusión social, y de sostenibilidad.

En cuanto al elemento que estamos tratando, la memoria democrática, tenemos que resaltar que esta ley es dos años anterior a la LMD. La LMD introduce un articulado importante, que posteriormente también analizaremos, que influye directamente en la educación y que precisará de un desarrollo adecuado. Por ello al analizar la LOMLOE se hace necesario también el análisis de las enseñanzas mínimas del currículo en Educación Primaria<sup>8</sup> aprobadas por real decreto en marzo de 2022. Alejandro Tiana Ferrer, durante la celebración en un encuentro nacional sobre memoria democrática en el Instituto Cervantes de Madrid, comentó que “el proceso de elaboración, consulta y aprobación de los reales decretos de enseñanzas mínimas duró un año, de forma que las comunidades autónomas pudieron ir elaborando en paralelo sus currículos respectivos”<sup>9</sup>.

Dicho lo anterior, pasamos a analizar el texto de la LOMLOE. Es importante indicar que al ser un texto que modifica en parte la LOE, ya en la ley del 2006 podemos encontrar aspectos favorecedores de la memoria democrática que se mantienen vigentes<sup>10</sup>, pero nos detendremos en aquellos que la LOMLOE añade como nuevos.

## PREÁMBULO

En el primer párrafo aparece la necesidad de “fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación, con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social.” Unos párrafos después se relaciona el uso de las tecnologías de información y comunicación con la “convivencia democrática”. También en el preámbulo se señalan los

---

<sup>8</sup>Aunque hacemos un análisis de toda la LOMLOE, para las enseñanzas mínimas solo concretamos lo relativo a la Educación Primaria. Nos hemos centrado en esta etapa para esta comunicación porque consideramos que las experiencias educativas en materia de memoria democrática son menos numerosas y necesitan un mayor impulso y promoción, y porque mi experiencia como docente en llevar estas prácticas al aula ha sido en la etapa de Educación Primaria.

<sup>9</sup> El título de la conferencia a cargo de Alejandro Tiana Ferrer fue *La memoria democrática en la reforma educativa española*, presentada en un encuentro nacional convocado por la Fundación CIVES y la Secretaría de Estado de Memoria Democrática y celebrado en Madrid los días 1 y 2 de diciembre de 2023.

<sup>10</sup> En el Trabajo Final de Máster titulado *MEMORIA DEMOCRÁTICA: DE LAS LEYES EDUCATIVAS AL AULA. Entre el compromiso docente y la prescripción normativa* de Noelia Esquivel Martínez, podemos leer el estudio y análisis con perspectiva de memoria democrática de las leyes educativas desde 1970 a la actualidad, donde se profundiza también en el análisis de la LOE.

enfoques que atiende la ley para adaptar el sistema educativo a la sociedad actual, de ellos nos interesan en relación con la memoria democrática la mención a la “Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989)” y “la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030”.

Se justificaba la necesidad de una educación para la ciudadanía y da aspectos concretos sobre ella ya en el preámbulo:

se añade en el tercer ciclo un área de Educación en Valores cívicos y éticos, en la cual se prestará especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los recogidos en la Constitución española, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la función social de los impuestos y la justicia fiscal, a la igualdad de mujeres y hombres y al valor del respeto a la diversidad, fomentando el espíritu crítico, la cultura de paz y no violencia y el respeto por el entorno y los animales.

Por último, señalamos del preámbulo:

la disposición adicional cuadragésima primera se añade la necesidad de que la comunidad educativa tenga un conocimiento profundo de la historia de la democracia en España desde sus orígenes hasta la actualidad. El estudio y análisis de nuestra memoria democrática permitirá asentar los valores cívicos y contribuirá en la formación de ciudadanas y ciudadanos más libres, tolerantes y con sentido crítico. El estudio de la memoria democrática deberá plantearse, en todo caso, desde una perspectiva de género, haciendo especial hincapié en la lucha de las mujeres por alcanzar la plena ciudadanía.

## TÍTULO PRELIMINAR

En el Capítulo I de los Principios y fines de la educación, en su Artículo 1 de Principios se incluyen los siguientes:

a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. [...]

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel

madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa. [...]

n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. [...]

En el Artículo 2 de los Fines, se añade al apartado “b) [...] en el respeto a los derechos y libertades fundamentales [...]”

En el Capítulo III sobre currículo y distribución de competencias, el Artículo 6 señala en el punto 2:

El currículo irá orientado a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándoles para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual. En ningún caso podrá suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

En el Capítulo II que trata de la Educación primaria, encontramos el Artículo 17 de los objetivos de la educación primaria, que añade al objetivo d) de la LOE la última parte (tras discriminación) quedando, “d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.”

En el Artículo 18 de la organización de esta etapa, se incluyen en el artículo 18.2 las áreas, de las cuales la que resulta más susceptible de abordar la memoria democrática es el “a) Conocimiento del Medio natural, social y cultural, que se podrá desdoblar en Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales” Y el artículo 18.3 apunta:

A las áreas incluidas en el apartado anterior, se añadirá en alguno de los cursos del tercer ciclo la Educación en Valores cívicos y éticos. En esta área se incluirán contenidos referidos a la Constitución española, al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la igualdad entre hombres y mujeres, al valor del respeto a la diversidad y al valor social de los impuestos, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia.

En el Artículo 19 acerca de los principios pedagógicos, se incluye en el amplio apartado 19.2 “[...] educación para la paz [...]”.

En el Capítulo III, relativo a la Educación secundaria obligatoria, en su Artículo 25, sobre la organización del cuarto curso de educación secundaria obligatoria, encontramos en el artículo 25.7:

En algún curso de la etapa todos los alumnos y alumnas cursarán la materia de Educación en Valores cívicos y éticos. En dicha materia, que prestará especial atención a la reflexión ética, se incluirán contenidos referidos al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los recogidos en la Constitución española, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la igualdad de mujeres y hombres, al valor del respeto a la diversidad y al papel social de los impuestos y la justicia fiscal, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia.

En el Capítulo V, sobre Formación profesional, el Artículo 39 de los principios generales añade con respecto a la LOE en el apartado 39.2 la palabra “pacífica” quedando “[...]ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica [...]”

En TÍTULO III-Profesorado

En el Capítulo I de las funciones del profesorado, añade la dimensión “y de la cultura de paz” en el artículo 91g).

TÍTULO VII-Inspección del sistema educativo

Encontramos en el Capítulo II, relativo a la inspección educativa, el Artículo 153 bis sobre los Principios de actuación de la inspección educativa:

a) Respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas, defensa del interés común y los valores democráticos y evitación de cualquier conducta que pueda generar discriminación por razón de origen, género, orientación sexual, religión opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

La Disposición adicional cuadragésima primera, sobre los valores que sustentan la democracia y los derechos humanos y prevención y resolución pacífica de conflictos añade bastantes componentes nuevos en su redacción. Señalamos su conjunto por ser bastante relevante como asunto en relación con la memoria democrática:

En el currículo de las diferentes etapas de la educación básica se atenderá al aprendizaje [...] de los valores que sustentan la democracia y los derechos

humanos, que debe incluir, en todo caso, la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y la no discriminación, así como la prevención de la violencia de género y el acoso escolar o cualquier otra manifestación de violencia. Se recogerá asimismo el conocimiento de la historia de la democracia en España desde sus orígenes a la actualidad y su contribución al fortalecimiento de los principios y valores democráticos definidos en la Constitución española.

[...] considerará el estudio y respeto de otras culturas, particularmente la propia del pueblo gitano y la de otros grupos y colectivos, contribuyendo a la valoración de las diferencias culturales, así como el reconocimiento y la difusión de la historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, para promover su conocimiento y reducir estereotipos. Se atenderá también al conocimiento de hechos históricos y conflictos que han atentado gravemente contra los derechos humanos, como el Holocausto judío y la historia de lucha por los derechos de las mujeres.

Por último, señalamos la disposición adicional sexta sobre la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial, que también ofrece un acercamiento al tratamiento de la memoria democrática y la formación del profesorado en este aspecto, que veremos posteriormente también como un aspecto muy importante de la LMD:

Tal como se establece en el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial se tendrá en cuenta en los procesos de formación del profesorado y en el acceso a la función docente. De acuerdo con lo anterior, para el año 2022 los conocimientos, habilidades y actitudes relativos a la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial habrán sido incorporados al sistema de acceso a la función docente. Asimismo, en 2025 todo el personal docente deberá haber recibido cualificación en las metas establecidas en la Agenda 2030.

### **La memoria democrática en el desarrollo curricular de la LOMLOE.**

Si bien es cierto que cada vez son más habituales en los centros educativos las propuestas educativas en favor de la memoria democrática, en la etapa de Educación Primaria nos sigue siendo más complejo encontrar estas experiencias a pesar de que la



ley lo prescriba, tal y como hemos visto. Por ello vamos a concretar<sup>11</sup> y realizar un estudio del real decreto que establece las enseñanzas mínimas para las etapas educativas de Educación Primaria<sup>12</sup>. Es necesario aclarar que las enseñanzas mínimas son las que como mínimo deben tener en cuenta las comunidades autónomas a la hora de elaborar los currículos para las diferentes etapas educativas del territorio que gestionan. Esas enseñanzas mínimas abarcan el 50% o el 60% de los horarios escolares totales, según se trate de territorios con lengua cooficial o sin ella. Las comunidades autónomas completan esos porcentajes, respetando un espacio de autonomía curricular a los centros docentes y al profesorado. Conviene al respecto deshacer el equívoco de pensar que se trata de las enseñanzas mínimas que deben impartir todos los docentes y recibir todo el alumnado español. En cuanto a la aplicación de esta ordenación, comenzó en el curso 2022-23 (en los cursos impares) y se ha completado en el curso 2023-24 (ya en todos los cursos). Alejandro Tiana Ferrer afirma, “aunque la Ley de Memoria Democrática se aprobaría a finales de 2022, el contacto estrecho entre los ministerios afectados permitió que los reales decretos de enseñanzas mínimas incluyesen las previsiones de esa ley”<sup>13</sup>. Por lo tanto, estas normas de desarrollo curricular nos aportarán cómo realmente se inscribe la memoria democrática en el sistema educativo español en la actualidad.

Sabemos que con la LOMLOE la educación ha cobrado un sentido eminentemente competencial, que lleva al alumnado a la consecución de una serie de competencias. Estas competencias proceden de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 sobre competencias clave para el aprendizaje permanente<sup>14</sup> que define y delimita las competencias claves para el siglo XXI; aunque ya la LOE recogía una primera formulación basada en la Recomendación previa de 2006. Con este carácter competencial la educación básica va más allá de la simple transmisión de contenidos que en muchos casos son meramente memorísticos. Se trata de la integración de saberes para la vida,

---

<sup>11</sup> Además, como docente he llevado al aula de Educación Primaria un proyecto sobre memoria democrática del que posteriormente hablaremos en este escrito.

<sup>12</sup> *Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria*, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-3296> (fecha de consulta: 26 de julio de 2024)

<sup>13</sup> Alejandro Tiana Ferrer durante la conferencia *La memoria democrática en la educación española en la actualidad*, llevada a cabo en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara durante las jornadas *El Deber de Memoria* celebradas del 21 al 24 de noviembre de 2024. Se puede visualizar la conferencia en <https://youtu.be/XDKHF6wpBig>

<sup>14</sup> *Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente*, <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/6fda126a-67c9-11e8-ab9c-01aa75ed71a1> (fecha de consulta: 26 de julio de 2024).

estrategias adquiridas a lo largo de la trayectoria formativa que configuran aprendizajes significativos con posibilidad real de transferencia a las experiencias de vida, proyectándose esa competencia en la sociedad. El enfoque competencial de la educación básica tiene como objetivo el logro del denominado perfil de salida, que define las competencias clave que el alumnado tiene que haber adquirido al finalizar la educación básica, y que con posterioridad cobrarán mayor amplitud con las competencias clave del bachillerato.

En este perfil de salida se recogen las competencias clave, que como recomendación europea se han vinculado con los principales retos y desafíos globales del siglo XXI, incorporando los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030<sup>15</sup>. De esta manera el perfil de salida establece ocho competencias clave:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales

#### ANEXO I

En el Anexo I, tanto del decreto de Educación Primaria como en el de ESO de forma idéntica, se exponen los principales desafíos que toda alumna y alumno tendrá posibilidad de hacer frente a lo largo de su vida tras alcanzar el perfil de salida. De ellos nos interesan para nuestra cuestión en memoria democrática:

- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.

---

<sup>15</sup>Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (s.f.) *Estrategia de desarrollo sostenible 2030. Un proyecto de país para hacer realidad la agenda 2030* <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/eds-cast-acce.pdf> (fecha de consulta: 26 de julio de 2024)

- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.

Además, añade, “Estos desafíos implican [...] asumir los valores de justicia social, equidad y democracia, así como desarrollar un espíritu crítico y proactivo hacia las situaciones de injusticia, inequidad y exclusión”

También en este anexo I se ofrece una descripción de cada competencia clave y un conjunto de descriptores operativos establecidos de manera secuencial, desglosando los niveles de logro que corresponden respectivamente al final de la educación primaria y al final de la educación básica y obligatoria.

Encontramos alusiones que nos pueden parecer de apreciación para la memoria democrática en las siguientes competencias clave:

En la Competencia en comunicación lingüística (CCL)

Con los siguientes descriptores operativos:

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, detectando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

En la Competencia plurilingüe (CP)

En la definición de esta competencia encontramos: “Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática”

En la Competencia ciudadana (CC)

En su definición:

La competencia ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030

Como descriptores operativos destacamos:

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...

CC1. Entiende los procesos históricos y sociales más relevantes relativos a su propia identidad y cultura [...]

CC2. Participa en actividades comunitarias, en la toma de decisiones y en la resolución de los conflictos de forma dialogada y respetuosa con los procedimientos democráticos, los principios y valores de la Unión Europea y la Constitución española, los derechos humanos y de la infancia, el valor de la diversidad, y el logro de la igualdad de género, la cohesión social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

CC3. [...] de rechazar prejuicios y estereotipos, y de oponerse a cualquier forma de discriminación o violencia

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan [...]

CC2. Analiza y asume fundadamente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.

CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando

juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.

Los descriptores operativos servirán como marco referencial para concretar posteriormente las competencias específicas de cada área, ámbito o materia. El anexo II versa sobre las áreas de Educación Primaria y las materias en Educación Secundaria. En este escrito solo apuntaremos las de Educación Primaria.

Aunque debido a la adecuación a la edad y al nivel de desarrollo evolutivo del alumnado, el tratamiento de las cuestiones relativas a la memoria democrática aparece de forma más específica y desarrollada en Educación Secundaria, hay un volumen considerable e importante de aportaciones al respecto en la Educación Primaria, incluso encontramos el concepto concreto de memoria democrática.

## ANEXO II- Áreas de Educación Primaria

### Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural

En la definición del área encontramos:

El área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural se concibe como un ámbito con el objetivo de que niños y niñas lleguen a ser personas activas, responsables y respetuosas con el mundo en el que viven y puedan transformarlo, de acuerdo con principios éticos y sostenibles fundados en valores democráticos.

[...] Esto supone también el reconocimiento de la diversidad como riqueza pluricultural, la resolución pacífica de conflictos y la aplicación crítica de los mecanismos democráticos de participación ciudadana, todo ello fundamentado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los principios constitucionales, en los valores del europeísmo y en el compromiso cívico y social. [...] trabajar a favor de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En cuanto a las competencias específicas de esta área:

7. Los elementos y manifestaciones culturales de cada sociedad son la expresión de complejas relaciones económicas, sociales y políticas, así como de los valores, creencias e ideas que las sustentan, pero también de sus múltiples identidades, del talento de sus integrantes y de las relaciones con otras culturas. Comprender esa red dinámica de interacciones es el trasfondo

de toda interpretación y valoración crítica del pasado. El conocimiento y la contextualización de acontecimientos relevantes desde un punto de vista histórico resultan fundamentales para que el alumnado comprenda la forma en la que el pasado contribuye en la configuración del presente [...]

8. [...] En el seno de la sociedad nos encontramos, además, con otros tipos de diversidad asociados a la etnicidad, el género, la edad, las creencias, la identidad, la orientación sexual o la situación funcional de las personas, que precisan de actitudes basadas en el respeto y la inclusión. Especial importancia cobran los comportamientos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, que debe implicar acciones comprometidas para evitar toda actitud discriminatoria. Todos estos comportamientos y valores deben desarrollarse en el entorno familiar y social del alumnado, a través del ejercicio de una ciudadanía activa y responsable.

9. Participar en el entorno y la vida social de forma eficaz y constructiva desde el respeto a los valores democráticos, los derechos humanos y de la infancia y los principios y valores de la Constitución española y la Unión Europea, valorando la función del Estado y sus instituciones en el mantenimiento de la paz y la seguridad integral ciudadana, para generar interacciones respetuosas y equitativas y promover la resolución pacífica y dialogada de los conflictos. [...]

[...] y la distribución de derechos y responsabilidades entre personas de manera igualitaria y dialogada, desarrollando destrezas comunicativas y de escucha activa, de pensamiento crítico y de resolución pacífica de conflictos, y valorando la función que el Estado y sus instituciones desempeñan en el mantenimiento de la seguridad integral, la defensa como un compromiso cívico y solidario al servicio de la paz, y el reconocimiento de las víctimas de violencia.

Los principios y valores de la Constitución española y la Unión Europea, junto con los del Estado y las instituciones democráticas, implican el ejercicio de una ciudadanía activa que contribuya a mantener y cumplir sus obligaciones cívicas y que favorezca la justicia social, la dignidad humana, la libertad, la igualdad, el Estado de Derecho, la cultura de paz y el respeto a los derechos humanos y a las minorías etnoculturales. La adopción consciente de valores como la equidad, el respeto, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres prepara al alumnado para afrontar los retos y desafíos del siglo XXI.

De las competencias específicas se desprenden los criterios de evaluación y los saberes básicos para cada competencia específica, diferenciados por ciclos.

En el Primer Ciclo los criterios de evaluación en que reflejan asuntos sobre memoria democrática son:

Competencia específica 7

7.2 Conocer personas y grupos sociales relevantes de la historia, así como formas de vida del pasado, incorporando la perspectiva de género.

Competencia específica 8

8.1 Recoger información acerca de manifestaciones culturales del propio entorno, mostrando respeto, valorando su diversidad y riqueza, y apreciándolas como fuente de aprendizaje.

Competencia específica 9

9.1 Establecer acuerdos de forma dialógica y democrática como parte de grupos próximos a su entorno, identificando las responsabilidades individuales y empleando un lenguaje inclusivo y no violento.

9.2 Identificar instituciones cercanas, señalando y valorando las funciones que realizan en pro de una buena convivencia.

Y en cuanto a los Saberes básicos:

C. Sociedades y territorios.

2. Sociedades en el tiempo

– Recursos y medios analógicos y digitales. Las fuentes orales y la memoria colectiva. La historia local y la biografía familiar; mujeres y hombres como sujetos de la historia. – Las expresiones y producciones artísticas a través del tiempo<sup>3</sup>. Alfabetización cívica

– Identidad y diversidad cultural: existencia de realidades diferentes y aproximación a las distintas etnoculturas presentes en el entorno. La convivencia con los demás y el rechazo a las actitudes discriminatorias.

Cultura de paz y no violencia.

En el Segundo Ciclo los criterios de evaluación en que reflejan asuntos sobre memoria democrática son:

Competencia específica 9.

9.2 Conocer los principales órganos de gobierno y funciones de diversas administraciones y servicios públicos, valorando la importancia de su gestión para la seguridad integral ciudadana y la participación democrática.

Y los saberes básicos:

C. Sociedades y territorios

2. Sociedades en el tiempo

- Las fuentes históricas: clasificación y utilización de las distintas fuentes (orales, escritas, patrimoniales) como vía para el análisis de los cambios y permanencias en la localidad a lo largo de la historia. Las huellas de la historia en lugares, edificios, objetos, oficios o tradiciones de la localidad

3. Alfabetización cívica.

- [...] La cultura de paz y no violencia

En el Tercer Ciclo los criterios de evaluación en que reflejan asuntos sobre memoria democrática son:

Competencia específica 7.

7.1 Analizar relaciones de causalidad, simultaneidad y sucesión entre diferentes elementos del medio social y cultural desde la Edad Media hasta la actualidad, situando cronológicamente los hechos. 7.2 Conocer personas, grupos sociales relevantes y formas de vida de las sociedades desde la Edad Media hasta la actualidad, incorporando la perspectiva de género, situándolas cronológicamente e identificando rasgos significativos sociales en distintas épocas de la historia.

Competencia específica 8.

8.1 Analizar los procesos geográficos, históricos y culturales que han conformado la sociedad actual [...]

Competencia específica 9.

9.1. [...] ejercitando las principales normas, derechos, deberes y libertades que forman parte de la Constitución española, y de la de Unión Europea, y conociendo la función que el Estado y sus instituciones desempeñan en el mantenimiento de la paz, la seguridad integral ciudadana y el reconocimiento de las víctimas de violencia.

Y los saberes básicos:

C. Sociedades y territorios.

1. Retos del mundo actual.

– Ciudadanía activa. Fundamentos y principios para la organización política y gestión del territorio en España. Participación social y ciudadana.

2. Sociedades en el tiempo.



– Las fuentes históricas: clasificación y utilización de las distintas fuentes (orales, escritas, patrimoniales). Temas de relevancia en la historia (Edad Media, Edad Moderna y Edad Contemporánea), el papel representado por los sujetos históricos (individuales y colectivos), acontecimientos y procesos.

– **La memoria democrática.** Análisis multicausal del proceso de construcción de la democracia en España. La Constitución de 1978. Fórmulas para la participación de la ciudadanía en la vida pública

### 3. Alfabetización cívica.

– Historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, particularmente las propias del pueblo gitano. Reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística de España.

– Los principios y valores de los derechos humanos y de la infancia y la Constitución española, derechos y deberes de la ciudadanía. La contribución del Estado y sus instituciones a la paz, la seguridad integral y la cooperación internacional para el desarrollo.

– La cultura de paz y no violencia. El pensamiento crítico como herramienta para el análisis de los conflictos de intereses. El reconocimiento de las víctimas de la violencia.

En relación al área de Educación en Valores Cívicos y Éticos.

En la definición del área encontramos:

La educación en valores constituye la base fundamental para el ejercicio crítico y responsable de la ciudadanía y para la educación integral de las personas. En el primer caso, proporciona las herramientas para que el alumnado adopte un compromiso activo y autónomo con los valores, principios y normas que articulan la convivencia democrática. [...] con objeto de apreciar y aplicar con autonomía aquellas normas y valores que han de regir una sociedad libre, plural, justa y pacífica.

[...] El segundo engloba la comprensión del marco social de convivencia y el compromiso con los principios, normas y valores democráticos que lo rigen.

[...] En el segundo de los bloques, denominado «Sociedad, justicia y democracia», se pretende que alumnos y alumnas entiendan la raíz social y cultural de su propia identidad, reconociendo las distintas estructuras y relaciones que constituyen su entorno social y reflexionando sobre la dimensión normativa, ética y afectiva del mismo. Para ello, es conveniente que el alumnado comprenda ciertas nociones básicas de carácter político y social, que identifique y pueda explicar las principales características de

nuestro marco democrático de convivencia y que contraste sus conocimientos y juicios con los de los demás mediante la investigación y el diálogo acerca de cuestiones éticas de relevancia (la situación de los derechos humanos en el mundo, la pobreza, la violencia, la igualdad efectiva y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a las minorías, el fenómeno migratorio, la crisis climática, etc.),[...]  
[...]se promueva el desarrollo de una ciudadanía global, consciente, libre, participativa y comprometida con los retos del siglo XXI.

Como competencias específicas en sintonía con la memoria democrática tenemos:

2. Actuar e interactuar de acuerdo con normas y valores cívicos y éticos, reconociendo su importancia para la vida individual y colectiva y aplicándolos de manera efectiva y argumentada en distintos contextos, para promover una convivencia democrática, justa, inclusiva, respetuosa y pacífica. Reconocer la riqueza que aporta la convivencia, así como la necesidad de establecer y respetar normas éticas y cívicas que excluyan todo tipo de arbitrariedad, injusticia, discriminación y violencia y que promuevan una conducta democrática, solidaria, inclusiva, respetuosa, pacífica y no sexista, implica un adecuado desarrollo de prácticas de interacción, reconocimiento mutuo y educación en valores, que generen una comprensión significativa de la importancia de las normas éticas y cívicas a partir del reconocimiento de nuestra propia naturaleza social. El objetivo es que el alumnado reflexione y adopte conscientemente sus propios juicios de forma motivada y autónoma [...] Dicho análisis ha de ponderar aquellos ideales y comportamientos que, consignados en la Declaración de los Derechos Humanos y nuestros propios principios constitucionales [...] promuevan una convivencia plural, pacífica y democrática, libre de estereotipos y respetuosa con la diversidad y voluntad de las personas. [...]

En cuanto a sus criterios de evaluación:

Competencia específica 2.

2.1 Promover y demostrar un modo de convivencia democrática, justa, inclusiva, respetuosa y pacífica a partir de la investigación y comprensión de la naturaleza social y política del ser humano y mediante el uso crítico de los conceptos de ley, ética, civismo, democracia, justicia y paz.

2.2 Interactuar con otros adoptando, de forma motivada y autónoma, conductas cívicas y éticas orientadas por valores comunes, a partir del

conocimiento de los derechos humanos y los principios constitucionales fundamentales, en relación con contextos y problemas concretos, así como por una consideración crítica y dialogada acerca de cómo debemos relacionarnos con los demás.

2.3 Reflexionar y asumir un compromiso activo y crítico con valores relativos a la solidaridad y el respeto a las minorías y las identidades etnoculturales y de género, analizando desde un punto de vista ético cuestiones relacionadas con la desigualdad y la pobreza, el hecho multicultural, la diversidad humana y los fenómenos migratorios.

2.4 Contribuir a generar una convivencia respetuosa, no sexista y comprometida con el logro de la igualdad y la corresponsabilidad efectivas, y con la erradicación de la violencia de género, a partir del conocimiento y análisis crítico de la situación secular de desigualdad entre mujeres y hombres.

2.5 Comprender y valorar los principios de justicia, solidaridad, seguridad y paz, a la vez que el respeto a las libertades básicas, a partir del análisis y la ponderación de las políticas y acciones de ayuda y cooperación internacional, de defensa para la paz y de seguridad integral ciudadana, ejercidas por el Estado y sus instituciones, los organismos internacionales, las ONG y ONGD y la propia ciudadanía.

Y de los saberes básicos:

A. Autoconocimiento y autonomía moral

- La ética como guía de nuestras acciones. El debate en torno a lo valioso y a los valores. Las normas, las virtudes y los sentimientos morales.
- El propio proyecto personal: la diversidad de valores, fines y modelos de vida.

B. Sociedad, justicia y democracia

- Las reglas de convivencia. Moralidad, legalidad y conducta cívica.
- Principios y valores constitucionales y democráticos. El problema de la justicia.
- Los derechos humanos y de la infancia y su relevancia ética.
- La cultura de paz y no violencia. La contribución del Estado y sus instituciones a la paz, la seguridad y la cooperación internacional. La seguridad integral del ciudadano. Valoración de la defensa como un compromiso cívico y solidario al servicio de la paz. La protección civil y la colaboración ciudadana frente a los desastres. El papel de las ONG y ONGD. La resolución pacífica de los conflictos.

El ANEXO IV concreta el horario escolar, expresado en horas, correspondiente a las enseñanzas mínimas para la Educación Primaria.

En las dos áreas en las que hemos subrayado asuntos sobre memoria democrática, tenemos para el área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural 160 horas en cada uno de los tres ciclos (480 horas en el total de Primaria) y para Educación en Valores Cívicos y Éticos, 50 horas solo en uno de los ciclos, en el tercer ciclo.

Queremos reflejar que en el área de Lengua y Literatura se señala un aspecto que nos resulta interesante y al que se le puede sacar fruto en las prácticas educativas sobre memoria democrática. Además de contribuir a través de la Lengua y Literatura al desarrollo de una sociedad democrática, se hace referencia a reconocer, identificar y rechazar los abusos de poder a través de la palabra y los usos manipuladores del lenguaje, así como los usos lingüísticos discriminatorios; y desarrolla este aspecto también en los criterios de evaluación y saberes básicos.

### **La educación en las Leyes de Memoria.**

La memoria democrática supone abordar una situación ante un evidente reto que debe afrontar el sistema educativo y que exige la contribución de todos y un enfoque riguroso. La ley de 2007 lleva por título, *por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*, siendo bastante clarificador el título sobre el eje principal que trata. Estos modestos avances que supuso esta primera ley adquieren una verdadera consistencia a partir de la LMD, apoyando esas incipientes iniciativas surgidas sobre todo del compromiso docente y ciudadano, e impulsando otras nuevas a partir del rigor legislativo que requerían. Además, el binomio que la LMD forma con el LOMLOE abre un haz a la esperanza al camino que hay que recorrer.

Según lo que hemos apuntado, la LMH de 2007 es el antecedente más inmediato a la LMD. Esta ley condena el régimen franquista y realiza la denuncia de las graves y trágicas violaciones de Derechos Humanos cometidas en España durante el período comprendido entre 1939 y 1975<sup>16</sup>. En la exposición de motivos se insiste en que ninguna persona se sienta legitimada para usar la violencia con el ánimo de asentar un régimen

---

<sup>16</sup> En el Preámbulo se alude al Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado en París el 17 de marzo de 2006

totalitario e imponer sus convicciones<sup>17</sup>. Sin embargo, no se incluía ninguna medida educativa, simplemente en el aspecto más relacionado con la educación, limitaba las obligaciones divulgativas al Centro Documental de la Memoria Histórica y Archivo General de la Guerra Civil con sede en Salamanca. En el que entre sus funciones se encuentra el apoyo y fomento de la investigación y la difusión de las mismas.

En cuanto a la LMD, sí que establece medidas educativas concretas que pasamos a analizar. Así en la exposición de motivos en el Preámbulo I encontramos:

Los procesos de memoria son un componente esencial de la configuración y desarrollo de todas las sociedades humanas, y afectan desde los gestos más cotidianos hasta las grandes políticas de Estado. El despliegue de la memoria es especialmente importante en la constitución de identidades individuales y colectivas [...]. La memoria se convierte así en un elemento decisivo para fomentar formas de ciudadanía abiertas, inclusivas y plurales, plenamente conscientes de su propia historia, capaces de detectar y desactivar las derivas totalitarias o antidemocráticas que crecen en su seno.

Identificando en el preámbulo el concepto de memoria con procesos esenciales en la construcción de la sociedad y la ciudadanía, y sabiendo el potencial socializador que tiene la escuela, parece claro que destaca la memoria democrática como un elemento a tener en cuenta en la educación.

El TÍTULO II sobre las políticas integrales de memoria democrática tiene un estrecho vínculo con la educación. En su Capítulo IV, sobre el deber de memoria democrática, en el Artículo 34, atribuye a las administraciones públicas el desarrollo de “todas aquellas medidas destinadas a evitar que las violaciones de derechos humanos que se produjeron durante el golpe de Estado, la Guerra y la Dictadura, puedan volver a repetirse”. En este capítulo es relevante para la educación la Sección 3ª sobre el conocimiento y divulgación, abordándose esta cuestión en términos generales en el Artículo 43 que trata de la finalidad de fomento de las políticas de memoria democrática y establece un mandato conciso:

Las acciones de la Administración General del Estado en materia de memoria democrática se orientarán en todo caso al fomento de los valores democráticos

---

<sup>17</sup> En el Preámbulo según la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados del 20 de noviembre de 2002

y de convivencia. En todo caso, se garantizará que cuenten con un componente pedagógico adecuado al ámbito en que se desarrollan.

En el Artículo 44, sobre las medidas en materia educativa y de formación del profesorado, hay una variada extensión de las disposiciones que deberán ser desarrolladas<sup>18</sup> en el futuro. En primer lugar, otorgando importancia a la memoria democrática y la lucha por los valores y libertades democráticas como un fin de la educación, establece su inclusión en los currículos. Aunque no cita expresamente a la Educación Primaria, viene a complementar en este aspecto el desarrollo curricular de la LOMLOE, ya que la referencia a la memoria democrática se incluye en el real decreto sobre las enseñanzas mínimas para la Educación Primaria. Además, la LMD impulsa la inclusión de la memoria democrática en los libros de textos y materiales curriculares.<sup>19</sup> Por otro lado, insta a las administraciones a desarrollar este mandato en favor de la formación inicial y permanente del profesorado, y va más allá al solicitar que las Administraciones impulsen entre el profesorado el desarrollo de la justicia transicional<sup>20</sup>.

1. El sistema educativo español incluirá entre sus fines el conocimiento de la historia y de la memoria democrática española y la lucha por los valores y libertades democráticas, desarrollando en los libros de texto y materiales curriculares la represión que se produjo durante la Guerra y la Dictadura. A tal efecto, se procederá a la actualización de los contenidos curriculares para Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato.

2. Las administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluyan formaciones, actualización científica, didáctica y pedagógica en relación con el tratamiento escolar de la memoria democrática, impulsando asimismo en la comunidad educativa el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

---

<sup>18</sup> Algunos asuntos podrán ser desarrollados por reales decretos, decretos autonómicos, órdenes ministeriales o de las consejerías, por citar los más importantes. La LMD establece algunos mandatos, pero no necesariamente desarrolla cómo han de llevarse a cabo. En algunos casos no será necesario más desarrollo normativo, pero en otros casos sí.

<sup>19</sup> Hay que tener en cuenta que hace ya varias décadas que en España desapareció la aprobación administrativa de los libros de texto, pudiendo las empresas editoras publicar los que consideren convenientes y siendo responsabilidad del profesorado y de los centros docentes la elección de los que decidan utilizar para la enseñanza, incluida la posibilidad de no recurrir a libros de texto sino a otro tipo de materiales.

<sup>20</sup> Derecho a la justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición.

En su Artículo 45, sobre las medidas en materia de investigación, existe incidencia en la formación del profesorado, saltando en este caso a todos los ámbitos académicos:

La Administración General del Estado, en colaboración con las universidades, los organismos públicos de investigación y las corporaciones de derecho público con competencias en la materia, incluidas las Reales Academias de ámbito nacional, fomentará en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en materia de memoria democrática, resaltando el componente europeo y global de la memoria democrática en España.

También el Artículo 46, de la investigación sobre el exilio y la memoria democrática de las mujeres, influye en educación, ya que impulsa, difunde y fomenta la investigación y el conocimiento en favor de la reparación y contribución de las mujeres en el ámbito de la memoria democrática. Aunque no hace referencia a ello, estas investigaciones se podrán llevar a cabo tanto en el ámbito de la educación no formal como en la formal, como hemos visto cuando hemos tratado el desarrollo curricular de la LOMLOE.

Por último, en relación con el articulado de esta ley con implicación en la educación, podemos destacar también la Sección IV de los lugares de memoria democrática. El Artículo 49, por definir los lugares de memoria democrática e identificarlos como evidencias históricas de lo sucedido y por lo tanto contener un valor importante para transmitir al alumnado la memoria democrática. Y, por otro lado, el Artículo 53 sobre difusión, interpretación y promoción ciudadana; en el 53. 5 sobre los itinerarios de memoria, en la misma línea, por contener un conjunto de lugares de memoria con patrimonio histórico e importancia en educación.

Volvemos a señalar que para la completa y amplia aplicación de esta ley se hace necesario su desarrollo normativo por parte de las Administraciones. Aunque escapa de nuestras posibilidades tratar esta variante en esta comunicación, sí apuntamos en este sentido que hay mucha diversidad y desequilibrio en el tratamiento por parte de los diferentes organismos y Comunidades Autónomas<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> Las Comunidades Autónomas con desarrollo normativo son, Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Generalitat de Cataluña, Comunitat Valenciana, Extremadura, La Rioja, Navarra y País Vasco. Se puede consultar esta normativa en: <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/normativa-y-otros-recursos/Paginas/index.aspx> (fecha de consulta: 27 de julio de 2024)

## **Del currículo escolar al aula.**

En mi experiencia al llevar al aula un proyecto sobre memoria democrática ha sido necesario justificar las intenciones con la legislación anteriormente citada. Se han mantenido reuniones y explicaciones con el equipo directivo, profesorado y familias. En el curso 2023-24 se ha llevado a cabo en el CEIP Federico García Lorca de Móstoles (Madrid) una situación de aprendizaje en los dos grupos de 5º de Primaria del centro. La propuesta englobaba tres dinámicas<sup>22</sup>, el *Día de la Paz*, el *Proyecto: Educar para la paz a través de las fuentes históricas infantiles. Construyendo la historia de los niños y las niñas: La Guerra Civil Española*, y una visita al museo *Reina Sofía: El Guernica*. El Proyecto sería la parte principal de esta propuesta que se desarrollaría a lo largo de una semana y modificó el horario habitual del alumnado. Este proyecto se llevó al aula con la colaboración de Carmen Cañabate Álvarez<sup>23</sup>. *Educar para la paz a través de las fuentes históricas infantiles. Construyendo la historia de los niños y las niñas: La Guerra Civil Española* es una de las propuestas educativas que se van a exponer en otra de las comuniones<sup>24</sup> de este II Congreso de Historia con Memoria, por lo que encontraremos su tratamiento en esa otra comunicación y no nos repetiremos aquí.

La llegada de la memoria democrática a las aulas es una realidad que estaba necesitando de una estructura legislativa fuerte y anclada. Por supuesto, desde que España vive en democracia han existido docentes en las diversas etapas educativas que, de una manera u otra, en mayor o menor medida, han abordado la recuperación de la memoria histórica en sus aulas, y merecen nuestro reconocimiento; pero, sin embargo, sabemos que no ha sido lo más común, ni lo es a día de hoy, incluso. Al intentar desarrollar en las instituciones educativas situaciones de aprendizaje para trabajar la memoria democrática podemos encontrar resistencias sobre todo entre el sector del profesorado y de las familias. Estas reticencias son aún mayores en las etapas educativas que por edad y nivel madurativo del alumnado se cree que quedan exentas de estas experiencias educativas sobre memoria democrática. Es una idea errónea como hemos expuesto en esta

---

<sup>22</sup> Se puede visualizar el vídeo explicativo de la experiencia educativa llevada a cabo, clarificador de los puntos clave de la propuesta, sus objetivos y conclusiones más relevantes.

<sup>23</sup> Nos conocemos en las jornadas llevadas a cabo en el Archivo Histórico Provincial de Guadalajara durante las jornadas *El Deber de Memoria* celebradas el 24 de noviembre de 2023. Tras exponer el proyecto que había desarrollado, favorecedor de la memoria democrática y con finalidad en Educación Primaria, la invité a acudir a mi centro y juntas lo aplicamos en mi tutoría.

<sup>24</sup> El título de la comunicación que expone el proyecto llevado a cabo en el CEIP Federico García Lorca de Móstoles es *Construyendo la Historia de los niños y las niñas. La Guerra Civil española*.



comunicación. Con lo expuesto anteriormente se hace evidente el respaldo legislativo, el sostén y andamiaje que nos aporta la ley para posibilitar el éxito de estas propuestas no solo desde la excelente labor memorialista y la educación no formal, sino también desde la educación en las instituciones educativas en su conjunto, también en la Educación Primaria.